



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

14 DE FEBRERO DE 1998

No. 106

INDICE

DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NUMERO 10/98 POR EL QUE SE FACULTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA APLICAR LA DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL; EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASUNTOS DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA FECHA DE ESTE ACUERDO CORRESPONDEN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO NUMERO 10/98 POR EL QUE SE FACULTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS Y DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL; EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASUNTOS DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA FECHA DE ESTE ACUERDO CORRESPONDEN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLORZANO, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones III y XXI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; SEPTIMO Transitorio del ARTICULO PRIMERO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; de la Ley de Expropiación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997; 4º, 12, 13, fracción I, 20, fracciones XII, XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, 4º, 6º, fracción XII, 9º, fracciones I, II, III y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno tiene facultades para administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y de readaptación social de carácter local, así como ejecutar las sentencias penales por delitos del fuero común;

Que el artículo séptimo transitorio de las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 1997, faculta al Jefe de Gobierno para aplicar las disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, hasta en tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expida la Ley de la Materia.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para la mejor distribución y desarrollo de su trabajo podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, emitiendo los acuerdos correspondientes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se delegan a la Secretaría de Gobierno, las facultades para ejecutar las sentencias penales y determinar los criterios y políticas para el otorgamiento de los beneficios de ley, en materia del fuero común en todo el sistema penitenciario del Distrito Federal.

Segundo.- La Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno, aplicará las disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 1971 y del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 1931, exclusivamente para los asuntos del fuero común del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, Rosario Robles Berlanga.- Rúbrica.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JOSE JESUS RODRIGUEZ TOVAR

INSERCIONES

Plana entera	\$ 628.00
Media plana338.00
Un cuarto de plana.....	.210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
